REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0041 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 FEB 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0538-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de noviembre de 2021, el expediente de registro N°00327, de fecha 03 de febrero de 2022, el expediente de registro N°00349 de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N°097-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 08 de febrero de 2022 y demás actuados en un total de cincuenta y cinco (055) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0425-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "**VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L**", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categoría y clases;

Que, con expediente de registro N° 00327 de fecha 03 de febrero de 2022, la administrada María Consuelo Guevara Bruno, Gerente General del establecimiento de Salud **VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L** solicita la baja de perfil del Médico Cirujano **JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES,** identificado con DNI N°44269016 y con colegiatura N° 63604, quien se desempeñaba como responsable de la evaluación Clínica, Visual y auditivo y asignarle nuevo perfil como Director Médico Responsable de Evaluación Visual ,

Que, con expediente de registro N° 00349 de fecha 07 de febrero de 2022, la administrada María Consuelo Guevara Bruno, Gerente General del establecimiento de Salud **VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L,** informa que por error involuntario se consignó un perfil de manera equivocada por ello cumple con corregir el error y solicita que al Dr. JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES, se le considere el perfil como **Director Médico – Evaluador Clínico**,

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está autorizada para realizar Autorizaciones y modificaciones en virtud a lo peticionado por la referida ECSAL;

Que, es de indicar que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con los establecido en, la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva Administrativa Nº 239-MINSA/2007/DGIESP, y el procedimiento 65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente, observando que lo solicitado por la ECSAL si cumple con los requisitos mínimos exigidos en norma;

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0041 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 FEB 2022

Que, mediante Informe N°097-2022/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 08 de febrero de 2022, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"** en consecuencia modificar la RDR N° 0538-2021-GOB-REG-PIURA de fecha 11 de noviembre de 2021, y dar de baja al Médico Cirujano **JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES,** identificado con DNI N°44269016 y con colegiatura N° 63604, quien se desempeñaba como responsable de la evaluación Clínica,, Visual y auditivo y asignarle nuevo perfil como Director Médico Responsable de Evaluación Clínica

Con la visacion de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal, y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0022-2022/GOB.REG.PIURA de fecha 05 Enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del Médico Cirujano **JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES,** identificado con DNI N°44269016 y con colegiatura N° 63604, quien se desempeñaba como responsable de la evaluación Clínica,, Visual y auditivo de la ECSAL **"VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L",** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la Ecsal **"VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"** del Dr. **JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES,** identificado con DNI N°44269016 y con colegiatura N° 63604, indicado como Director Médico Responsable de Evaluación Clinica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0538-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de noviembre de 2021, y dar de baja al Médico Cirujano **JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES,** quien se desempeñaba como responsable de la evaluación Clínica,, Visual y auditivo y asignarle nuevo perfil como Director Médico Responsable de Evaluación Clínica , precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	*CARGO*	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*DNI Nº*	*Nº COLEG*
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. CLÍNICAS	MÉDICO EDITH QUISPE ALARCON	01343957	046450
		MEDICO BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		MEDICO KARLA EMILY REVIER PALACIOS	42322349	70892
		MEDICO LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	472275145	071481

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0041 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 FEB 2022

		MEDICO CIRUJ:GIULLIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		MEDCO CIRUJ:ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		MED CIRUJ: HEYDI MIRELLA SOTELO VILELA	45833763	061307
		DR.JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
2	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC **CLINICAS. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS**	MEDICO NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
		MEDICO KATTYA FARFAN V ALDEZ	42957390	058823
3	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUACIONES: OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS Y **EVALUADOR CLINICO**	MÉDICO ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		RANDY TOMAS BAYONA CHAVEZ	46123375	071671
4	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	BIOLOGA ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
5	RESPONS. DE LAS EVALUACIONES PSICOLOGICAS	PSICOLOGA ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		PSICOLOGA OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		LIC EN PSICOL:DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		LIC EN PSICOL: VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		LIC EN PSIC. ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		LIC PSIC. HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346

ARTÍCULO CUARTO: **MANTENER** vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional 0538-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de noviembre de 2021;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 174, Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0041 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 FEB 2022

Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522